Energía

AVISO CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

SMC-010-2026

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales III y IV del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Subsección 5 del Decreto 1860 de 2021, procede a expedir el presente aviso, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que, en el marco del proceso de Selección de Mínima Cuantía **SMC-010-2026**, cuyo objeto contractual es: "***SUMINISTRO DE FIRMAS DIGITALES Y ESTAMPADO CRONOLÓGICO, GARANTIZANDO LA INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO (SGDEA-ARGO)"*** publicado el 5 de agosto de 2026 en la plataforma SECOP II, junto con el aviso de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), se procedió a realizar la convocatoria pública a las MiPymes nacionales, conforme a lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de que presentaran manifestaciones de interés en tal sentido.

Que, según el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, el plazo para la presentación de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes venció el **10 de agosto de 2026**, recibiéndose únicamente una manifestación de limitación por parte de la compañía **CERTICAMARA S.A** tal y como consta en el expediente contractual disponible en el SECOP II.

Que, en consecuencia, no se cumple el requisito previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone:

> *"(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas (…)".*

En mérito de lo expuesto, el presente proceso no se limita a MiPymes, por lo que podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin domicilio, filial o sucursal en Colombia, ya sea de forma individual o mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra figura asociativa permitida por el ordenamiento jurídico colombiano, siempre que su objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto contractual y que, a la fecha de presentación de la oferta, se encuentren debidamente registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

NOTA: El presente documento contiene las modificaciones realizadas al documento de invitación pública y hace parte integral de los documentos del proceso de selección. El presente documento se firma de manera transaccional mediante ADENDA en la plataforma SECOP II por el o la ordenador (a) de gasto.